EXPEDIENTE Nº: SP19-00616 Suministro en régimen de arrendamiento sillas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE DE ENTREGA Y RECOGIDA, CARGA, DESCARGA, MONTAJE, SUMINISTRO DE BRIDAS, EMBRIDAJE, DESMONTAJE, Y RETIRADA DE SILLAS A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS POR LA EMPRESA MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO

4.- NECESIDADES PREVISTAS PARA LA REALIZACION DEL SUMINISTRO

5. PLANIFICACION DEL SUMINISTRO

6.- MANTENIMIENTO

7.- DECLARACIONES RESPONSABLES EMITIDAS POR EL LICITADOR

8.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

9.- RESPONSABILIDAD

10.- ASPECTOS COMUNES

11.- RESPONSABLE DE EL SUMINISTRO

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO

13.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

14.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

15.- CLÁUSULAS SOCIALES

EXPEDIENTE Nº: SP19-00616 Suministro en régimen de arrendamiento sillas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE DE ENTREGA Y RECOGIDA, CARGA, DESCARGA, MONTAJE, SUMINISTRO DE BRIDAS, EMBRIDAJE, DESMONTAJE, Y RETIRADA DE SILLAS A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS POR LA EMPRESA MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "Madrid Destino") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encargada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Entre dichos programas se incluyen las fiestas, campañas, actividades culturales y artísticas y la prestación de todos los servicios y gestión de las infraestructuras integrantes y complementarias de estas actividades y campañas.

El objeto del presente procedimiento lo constituye la contratación del suministro de sillas a demanda de Madrid Destino en régimen de arrendamiento a instalar con motivo de la realización de las campañas y festivales llevadas a cabo por Madrid Destino, (en adelante "campañas"), definidas en el presente pliego, así como el transporte de entrega y recogida, carga, descarga, montaje, suministro de bridas, embridaje, desmontaje y retirada de sillas, de conformidad con los requerimientos señalados en el presente documento así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "EL SUMINISTRO"). En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite.

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

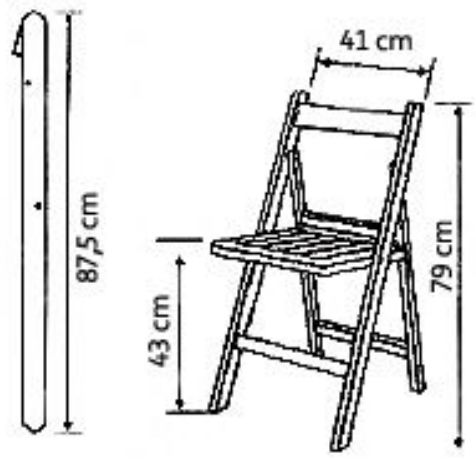
La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se pretende llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En el apartado 3 del presente Pliego se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no declaración correspondiente a dichas características en el modelo de Declaración Responsable (Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.**

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO

Todas las sillas deberán ser de madera, iguales de tamaño y color, plegables y apilables.



Características de la SILLA:

- altura de suelo a asiento 43 cms.
- altura de suelo a final de respaldo 79 cms.
- ancho total 41 cms
- Altura silla plegada 87,5 cms

Las sillas ofertadas en ningún caso, tendrán menor tamaño al detallado en este esquema.

El montaje de todas las sillas debe quedar en cada espacio de forma que queden totalmente embridadas entre sí, conforme a las instrucciones dadas por el equipo técnico o de producción de MADRID DESTINO responsables del espacio; a los efectos la empresa adjudicataria deberá suministrar, como parte de EL SUMINISTRO, el número de bridas necesario para que todas las sillas queden correctamente embridadas.

La empresa adjudicataria debe comprometerse a realizar EL SUMINISTRO de forma óptima en el tiempo y forma requerida por MADRID DESTINO, debiendo seguir las indicaciones dadas por el personal de producción/técnico de MADRID DESTINO destinado en el espacio de cada una de las campañas para la colocación de los pasillos, distancia entre filas, número de sillas por fila, etc.

El Responsable del SUMINISTRO de MADRID DESTINO pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria, con carácter previo a cada necesidad (al menos 7 días hábiles), exceptuando la campaña de Veranos de la Villa 2019, cuyo primer suministro está previsto el día 3 de julio, con un número **aproximado de 420 sillas en el centro cultural Galileo / Distrito de Chamberí el plan de trabajos para** la realización del Suministro y la forma en que las sillas deberán ser montadas en cada uno de los espacios.

Sin perjuicio de los horarios de desmontaje y retirada de las sillas en los horarios previstos, en todo caso dichos servicios serán llevados a cabo a la finalización de cada evento y siempre en coordinación con el Responsable Técnico de MADRID DESTINO en el espacio y una vez desalojado de público el patio de butacas.

La empresa adjudicataria deberá garantizar su disponibilidad para EL SUMINISTRO, en las fechas y horarios requeridos por MADRID DESTINO, y deberá disponer de los medios de transporte, material, infraestructuras y personal necesario para su realización en el tiempo y forma requeridos por MADRID DESTINO.

La empresa adjudicataria deberá certificar que tiene disponibilidad para suministrar, transportar, cargar, descargar, montar, suministrar bridas y embridar de forma simultánea hasta 2.500 sillas para distintos eventos que tengan lugar el mismo día en espacios y horarios diferentes.

La empresa adjudicataria deberá certificar su disponibilidad para el suministro, transporte, carga, descarga, montaje, suministro de bridas y embridaje conforme a las sillas definidas para cada una de las campañas, siempre que hubiera mediado comunicación por Madrid Destino de sus nuevas necesidades con al menos una semana de antelación a la actividad y no se superase el número total de suministro de sillas objeto de contratación, siempre que se produzcan los siguientes supuestos:

- Una *modificación en la fecha* de las campañas previstas en la presente licitación.
- Que sea preciso *incrementar o reforzar* de forma puntual en alguna fecha el suministro de sillas para algún evento dentro de las campañas definidas en el presente pliego.
- El suministro de sillas para *campañas adicionales*, no previstas en el presente pliego.
- Si alguna de las campañas previstas, *no se ejecutara*, las sillas previstas quedarán disponibles para su futura utilización en otra *campaña de nueva creación* dentro del periodo estipulado en esta licitación, con lo que las no utilizadas quedarán disponibles y la empresa adjudicataria adaptará el suministro a las nuevas fechas. MADRID DESTINO, en este caso comunicará al adjudicatario con al menos una semana de antelación dicha campaña, número de sillas y horario de montaje y desmontaje.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que MADRID DESTINO no garantiza la necesidad de requerir el suministro de la totalidad de las sillas previstas en el presente pliego existiendo la posibilidad de haber actividades culturales programadas que sean eliminadas o modificadas por lo que la empresa adjudicataria solo facturará por las sillas efectivamente montadas para los eventos que realmente lleguen a realizarse. A efectos aclaratorios se entiende que MADRID DESTINO no abonará los suministros no realizados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

La empresa adjudicataria deberá entregar las sillas debidamente revisadas y en perfecto estado de uso, sin pegatinas ni marcas; en caso de que durante los trabajos de montaje hubiera alguna silla deteriorada o rota, se deberá disponer de suministro suficiente para su reemplazo de forma inmediata o en todo caso con al menos dos horas de antelación al inicio de la actividad.

La empresa adjudicataria está obligada a nombrar a un interlocutor durante la realización de EL SUMINISTRO que deberá estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto del presente contrato. La función del interlocutor asignado por la empresa adjudicataria deberá al mismo tiempo garantizar que su personal contratado y subcontratado cumple con sus obligaciones contractuales y con la legislación vigente actuando como coordinador en la ejecución del contrato.

4.- NECESIDADES PARA LA REALIZACION DEL SUMINISTRO

- **<u>CAMPAÑA - VERANOS DE LA VILLA 2019</u>**

  Fecha Campaña: del 3 de julio al 2 de septiembre
  Lugar de entrega: en un espacio dentro de los 21 Distritos de Madrid
  Nº de sillas cada día: entre 200 a 1.000 sillas.
  Mínimo de 200 sillas y Máximo de 1.500 sillas un día.

  - **Posibles fechas aproximadas para suministro de sillas**, 3 julio, 13 julio, 16 julio, 24 julio, 27 julio, 1 agosto, 8 agosto, 11 agosto.

  - **Ubicaciones y sillas aproximadas por espacios: (El número de sillas es orientativo).**

    a) 3 de julio= 420 sillas– Centro Cultural Galileo /Chamberí
    b) 13 de julio=200 sillas- Auditorio Pilar García Peña/ Hortaleza
    c) 16 de julio=500 sillas- Auditorio Pilar García Peña/ Hortaleza
    d) 24 de julio=1400 sillas – Conde Duque / Centro
    e) 27 de julio=100 sillas // Huerta de la Partida – Moncloa
    f) 1 de agosto=1000 sillas - Vistillas/ Centro

g) 8 de agosto=1000 sillas - Cementerio Almudena/ Ciudad lineal
h) 11 de agosto=700 sillas– Parque Berlín / Chamartin

- **CAMPAÑA DE NAVIDAD**

  Fechas Campaña: 21 de diciembre hasta el 4 de enero (ambos días incluidos)
  Lugar de entrega: entre 1 a 3 espacios de los 21 Distritos de Madrid
  Cantidad de sillas: Máximo 500 sillas cada día

- **CABALGATA DE REYES 2019-2020**

  Fechas Campaña: 26 diciembre al 7 de enero
  Lugar de entrega: en 2 espacios en el centro de Madrid. (Habitualmente se desarrollan en Cibeles y Nuevos Ministerios).
  Cantidad máxima de sillas en cada espacio: 1.000 sillas

- **OTRAS CAMPAÑAS DE NUEVA CREACIÓN / O INCREMENTO DE LAS CAMPAÑAS DEFINIDAS**

  Fechas Campañas: por determinar entre 3 de julio 2019 al 10 de enero de 2020.
  Lugar de entrega: por determinar dentro de los 21 Distritos de Madrid
  Cantidad máxima de sillas: 4.000 sillas

  CUADRO RESUMEN SIMULTANEIDAD

	Fechas aproximadas CAMPAÑAS	**Nº máximo de sillas Simultáneas**
NAVIDAD'19-20	Del 21 Diciembre 2019 al 4 Enero 2020	500
CABALGATA'20	Del 26 Diciembre 2019 al 7 Enero 2020	2.000

En todos los casos, los horarios de entrega, montaje, desmontaje y recogida de las sillas pueden ser susceptibles de modificación por lo que quedará supeditado al plan de trabajos comunicado por MADRID DESTINO a la empresa adjudicataria con carácter previo y/o durante la realización de EL SUMINISTRO.

5.- PLANIFICACIÓN DEL SUMINISTRO

Con carácter previo al comienzo del SUMINISTRO en las CAMPAÑAS a realizar, Madrid Destino y el adjudicatario establecerán una planificación de los mismos, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con unos proveedores para reponer el suministro de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las sillas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El tiempo de respuesta para la reposición de sillas defectuosas, será como máximo, 2 horas antes del inicio del evento.

7.- DECLARACIONES RESPONSABLES EMITIDAS POR EL LICITADOR

- Declaración de la empresa adjudicataria certificando que tiene disponibilidad para suministrar, transportar, cargar, descargar, montar, suministrar bridas y embridar de forma simultánea hasta 2.500 sillas para distintos eventos y espacios que tengan lugar el mismo día.

- Declaración de la empresa adjudicataria certificando que tiene disponibilidad para transportar, cargar, descargar, montar, suministrar bridas y embridar hasta un máximo de 2.500 sillas en caso de cambio de fechas de eventos previstos o de nuevos eventos siempre que medie comunicación previa de las nuevas necesidades por Madrid Destino a los efectos con al menos una semana de antelación.

8.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección Técnica o equipo de producción asignado por MADRID DESTINO para cada evento, supervisará y controlará la ejecución de EL SUMINSTRO contratado junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución de EL SUMINISTRO fueran reiteradas o el retraso en la realización de EL SUMINISTRO fuera evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al responsable del contrato de Madrid Destino, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia siendo a cargo de la empresa adjudicataria su resolución.

9.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

10.- ASPECTOS COMUNES

Madrid Destino pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria **el plan de trabajo para la realización de los servicios con al menos siete (7) días hábiles de antelación.**

La empresa adjudicataria deberá facilitar a MADRID DESTINO **las matrículas de los vehículos que deben acceder a los espacios para la realización de LOS SERVICIOS con al menos 7 días hábiles o si hubiera que facilitar algún permiso de acceso a zonas APR en algún Distrito.**

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo caso las indicaciones del responsable del contrato de Madrid Destino, entre otras, las relativas a la fecha y horas de colocación de los suministros.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto y responder por los daños y perjuicios que, por su culpa o negligencia, se produzca sobre los bienes sobre los que se está trabajando, a Madrid Destino y/o a terceros como consecuencia de la realización de EL SUMINISTRO.
En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de los servicios, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso, la pertinente reparación.

En el supuesto de anulación del evento por causas meteorológicas adversas, y en el caso de que dicho hecho no tuviese lugar con carácter previo a la realización de EL SUMNISTRO, MADRID DESTINO, abonará los gastos incurridos hasta ese momento en la ejecución de sus obligaciones contractuales, previa justificación de los mismos, con el límite del precio que le hubiese correspondido abonar a MADRID DESTINO por la realización de EL SUMINISTRO en caso de que el evento hubiese llegado a realizarse.

11.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable que será el interlocutor con Madrid Destino y entre Madrid Destino y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El Responsable del suministro, deberá estar localizable, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

La función del responsable de EL SUMINSTRO será no solo la de actuar como interlocutor con Madrid Destino sino también la de garantizar que el personal contratado y subcontratado por la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, con la legislación vigente, llevando a cabo las funciones de coordinador en la ejecución del contrato.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de Madrid Destino la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del concepto de coordinación técnica.

Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable de EL SUMINISTRO.

13.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción del contrato de EL SUMINISTRO, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Madrid Destino.

14.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente pliego

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el suministro objeto del contrato, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar,

así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud laboral que ordena la legislación vigente.
Si se verificara la defectuosa prestación del suministro, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente periodo de facturación, teniendo en cuanta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el suministro no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del suministro fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente de la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con los anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presenta procedimiento de contratación.

15.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo y Seguridad Social

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte Responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración Responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración Responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración Responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). **La empresa adjudicataria deberá prestar servicio y colaborar con las empresas que monten los equipos para personas de diversidad funcional (PMR).**

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

En Madrid, a 4 de junio de 2019

POR MADRID DESTINO
FECHA Y FIRMA:

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA